Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

USHUAIA, 30 de septiembre de 2022

VISTO el Expediente MS-E-21986-2022 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la licitación privada N° 02/2022 (Raf 500) referente a la adquisición trimestral de insumos para asistencia pacientes internados solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva Adultos del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N°52/2022.

Que mediante Disposición H.R.U. N°320/2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada y se aprobó el Pliego de Bases y condiciones.

Que mediante Disposición H.R.U. N°613/2022, se aprobó el procedimiento de adjudicación y habiéndose vencido los plazos de las ofertas sin emisión de Órdenes de compra, debe dejarse sin efecto el mencionado acto administrativo.

Que en documento GEN N° 30 consta acta de apertura, con la recepción de las correspondientes ofertas.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, resulta procedente adjudicar a las firmas consignadas en el Anexo I los renglones N° 02 y 12, por un importe de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($1.460.625,00) de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Informe incorporado en documento GEN N° 47.-

Que en informe indicados up supra, se declaran desierto el renglón N° 19 el que será tramitado por cuerda separada.

Que en informe indicados up supra, se declaran fracasados los renglones N°04, 05, 06 y 07 por no corresponder a lo solicitado, los que serán tramitados por cuerda separada.

Que habiendo solicitado mantenimiento de ofertas a las firmas cotizantes, obrando constancias en documento GEN N° 82, 95 y 116 no manteniendo la totalidad de las mismas, se declaran fracasados los Renglones N°01, 03, 08, 09, 10, 13 y 14.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando Volante de Imputación Preventiva N°104 incorporado en documento GEN N° 10 del Ejercicio vigente y su respectiva actualización incorporada en documento GEN N°117.-

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018 UG, U.G.C. UC 9018 Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°1015, Título I, Capítulo II, Artículo17 inciso a) y Decretos Provinciales N° 674/11 y se encuentra prevista por las leyes Provinciales N° 1004 y N° 1399, Decretos Provinciales N° 2840/21 y N°05/22, Resolución OPC N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 3°, 5° y 15 de la ley provincial N° 1004 y Decreto Provincial N° 05/22 - Anexo II N° 4537/19 y 677/20 y resolución M.S N° 1351/21.

Por ello:

EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto Disposición HRU N° 613/2022 de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Licitación Privada N° 02/2022(Raf 500) referente la adquisición trimestral de insumos para asistencia pacientes internados solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva Adultos del Hospital Regional Ushuaia, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N° 320/2022 a las firmas detalladas en el Anexo I, por un PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($2.936.295,00).

ARTÍCULO 3°.- Emitir las Órdenes de Compra a favor de las firmas consignadas en el Anexo I, sobre los Renglones N° 02, 08, 11, 12, 15 al 18 y 20 por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($2.936.295,00) por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierto el renglón N° 19, el cual será tramitado por cuerda separada, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 5 °.- Declarar fracasados los Renglones N° 01, 03 al 07, 09, 10, 13 y 14 los cuales serán tramitados por cuerda separada de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 6 °.- Imputar el gasto a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

HRU
JMD

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 841 /22

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

DISPOSICIÓN N° 841 / 2022

ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT Nº 20-17594425-8	Nº 02.-	$ 680.625,00.-
D.V. S.R.L CUIT N° 30-71156730-1	N°12.-	$ 780.000,00.-
ORMAZA DE PAUL ROBERTO CUIT Nº 20-12284563-0	Nº 08, 11, 15, 16, 17, 18 y 20.	$ 1.475.670,00.-
	TOTAL	**$ 2.936.295,00.-**

HRU
JMD

Ariel Roganti
Director de Coordinación Asistencial
Hospital Regional Ushuaia